

45787



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6724 /

TALCA, 141111

VISTOS:

El Oficio (O) N° 213, de fecha 08 de Noviembre del 2011, de Encargado Departamento Alumbrado Público, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra "Ampliación Alumbrado Público Callejón Sector Purísima" y "Alumbrado Público Sector Las Rastras, San Valentín y Purísima de la Comuna de Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : Arquitecto - Director de Obras Municipales
- CRISTIAN HENRIQUEZ GONZALEZ : Ingeniero Eléctrico (ITO)  
Encargado Departamento Operativo

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Operativo
- Depto. Control

11/11/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Signature]*

45783



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6723

TALCA, **141111**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 816, de fecha 08 de Noviembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a ARDA MASCULINO, RUT. N° 82.324.300-6, la Factura N° 0430, de fecha 21 de Octubre del 2011, por la suma de \$ 120.000,=(ciento veinte mil pesos) exenta de IVA. correspondiente a tratamiento antialcohólico del señor Erick Marcelo Yáñez Labraña, con domicilio en calle 3 Norte N° 1750 Talca.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 2, Cuenta 215-24-01-007-008, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SERETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/11/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

45781  
DECRETO ALCALDICIO N° 6722 /

TALCA, 14 1 1 1 1

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 19488 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-183-L11 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-182-L111, correspondiente a la contratación de un profesional relator de "Manipulación e Higiene en la Elaboración de Alimentos".

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

11/11/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*

45779



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6721 /

TALCA, 14 1 1 1 1

VISTOS:

La solicitud de la interesada, de fecha 21 de Octubre del 2011, el Oficio (O) N° 1483, de fecha 02 de Noviembre del 2011, de Encargado de la Dirección de Inspección, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase instalación de Kiosco de giro venta de Diarios, en calle 30 Oriente 5 Norte, de propiedad de la señora PATRICIA MATURANA, RUT. N° 11.437.915-9, con domicilio en 23 Norte, Pasaje 4 Oriente B N° 3475 Doña Jacinta, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes y efectuar los trámites en el Departamento de Patentes Comerciales.

La ubicación exacta será dada en terreno por la Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

11/11/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6720 /

TALCA, 141111

VISTOS:

El Oficio (O) N° 329, de fecha 04 de Noviembre del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios 1531, 1533 y 1534, de 02 de Noviembre y 27 de Octubre del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se indican:

GERMAN ANTONIO CARREÑO BRAVO, RUT. N° 6.250.523-0, Patente Rol N° 2-7968 de giro Almacén y Masas Horneadas, ubicada en calle 14 Oriente N° 1753, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado de Término de giro para el período 01 de Enero del 2004 al 17 de Octubre del 2004, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2-7968	21123	2da. cuota 2006	25.895.-
	26560	1era. Cuota 2007	42.450.-
	26697	2da. Cuota 2007	27.526.-
	36291	1era. Cuota 2008	45.890.-
	2560	2da. Cuota 2008	29.670.-
	21829	1era. Cuota 2009	48.029.-
	3895	2da. Cuota 2009	29.596.-
	14255	1era. Cuota 2010	48.253.-
	3731	2da. Cuota 2010	31.792.-
	19688	1era. Cuota 2011	51.604.-

- MARIA INES ESPARZA BARROS, RUT. N° 11.320.967-4, Patente Rol N° 2-6555 de giro Bazar y Paquetería, ubicada en calle 1 Norte N° 1790, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por el Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia del Servicio de Impuestos Internos, el que indica que según los registros computacionales del Servicio de Impuestos Internos la señora Esparza Barros sólo registra inicio de actividades, a contar del 03 de Marzo del 2008 para el giro de Comisionista en Servicios Administrativos y Cobranza.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 2 -

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2-6555	303	1era. Cuota 1994	14.446.-
	361	2da. Cuota 1994	15.021.-
	362	1era. Cuota 1995	25.915.-
	425	2da. Cuota 1995	16.099.-
	426	1era. Cuota 1996	27.772.-
	503	2da. Cuota 1996	17.087.-
	504	1era. Cuota 1997	29.561.-
	594	2da. Cuota 1997	18.341.-
	595	1era. Cuota 1998	31.086.-
	795	2da. Cuota 1998	19.048.-
	796	1era. Cuota 1999	32.317.-
	964	2da. Cuota 1999	19.562.-
	965	1era. Cuota 2000	36.597.-
	1103	2da. Cuota 2000	22.158.-
	1104	1era. Cuota 2001	52.880.-
	1229	2da. Cuota 2001	30.508.-
	1230	1era. Cuota 2002	78.406.-
	7554	2da. Cuota 2002	44.042.-
	9619	1era. Cuota 2003	81.590.-
	6406	2da. Cuota 2003	45.896.-
	8831	1era. Cuota 2004	84.192.-
	7075	2da. Cuota 2004	47.471.-
	9794	1era. Cuota 2005	86.526.-
	8834	2da. Cuota 2005	49.327.-
	12063	1era. Cuota 2006	89.917.-
	20708	2da. Cuota 2006	50.368.-
	26011	1era. Cuota 2007	90.178.-
	26125	2da. Cuota 2007	52.702.-
	35724	1era. Cuota 2008	140.266.-
	2003	2da. Cuota 2008	79.455.-
	21352	1era. Cuota 2009	139.785.-
	3358	2da. Cuota 2009	75.474.-
	13727	1era. Cuota 2010	131.449.-
	3211	2da. Cuota 2010	73.848.-
	19179	1era. Cuota 2011	198.978.-

- HUGO HERNAN CACERES CASTILLO, RUT. N° 11.174.720-2, Patente Rol N° 4-1934 / 4-1935 de giro Restaurante Diurno y Nocturno, ubicadas en calle 1 Norte N° 1352, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia del Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales, el que indica que la propiedad ubicada en calle 1 Norte N° 1352, Rol de Avalúo N° 700-17, presenta daños de carácter grave, por lo que fue demolida en un 35%, esto a causa del terremoto del día 27 de Febrero del 2010.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 3 -

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
4-1934	0	1era. Cuota 2010	72.037.-
4-1935	0	1era. Cuota 2010	60.684.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECR/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

11/11/2011

*Yamil*

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

45774



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6719 /

TALCA, 14 1 1 1 1

VISTOS:

El Oficio (O) N° 134, de fecha 08 de Noviembre del 2011, de Administrador Cementerio, la solicitud del interesado, de fecha 28 de Octubre del 2011, los Comprobantes de Recaudación N° 1660, de fecha 15 de Enero del 2010 y 324, del 19 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 131.235,=(ciento treinta y un mil doscientos treinta y cinco pesos) al señor JUAN LUIS URQUETA ROCO, RUT. N° 12.572.040-4, correspondiente al 40% del valor cancelado por nicho perpetuo de restos, por cuanto efectuó traslado de restos mortales de Felipe Andrés Urqueta Peña, Q.E.P.D., el día 28 de Octubre del 2011.

Impútese el gasto al Presupuesto del Servicio Cementerio Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Adm. Cementerio
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/11/2011

*Yamil*

45772



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

PROVINCIA DE TALCA DECRETO ALCALDICIO N°  
ALCALDIA

6718 /

TALCA, 14 1 11 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 646, de fecha 09 de Noviembre del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, el Decreto Alcaldicio N° 5082, de fecha 11 de Agosto del 2011,

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 5082, de fecha 11 de Agosto del 2011, mediante el cual Concejo Municipal acuerda ejecutar con la Empresa GUAYACAN S.A. los trabajos "Protección Estructural de Obelisco y Retiro de Ápice del mismo, ubicado en Alameda Bernardo O'Higgins calle 1 Oriente, sólo en el sentido de establecer que donde dice: "Administración Directa"; debe decir: "Trato Directo".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Direc. de Obras Municipales
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

11/11/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6717 /

TALCA, 14 11 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 817, de fecha 09 de Noviembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 4753, de fecha 27 de Julio del 2011, que aprueba Convenio para la ejecución del Proyecto "CTV-MUNICIPALIDAD DE TALCA.1" en enmarco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 02 de Agosto 2011, el Ministerio del Interior, transfiere al municipio, los recursos aprobados en el convenio mencionado en el Ant.1), para la ejecución del proyecto en comento, correspondiente a \$ 22.316.000.- (veinte y dos millones trescientos dieciséis mil pesos)

2.- Que, dicho convenio, menciona en la cláusula Décimo Noveno, que se deberá dar inicio al proyecto durante los cinco días hábiles contados desde la transferencia de los recursos, dejándolo establecido en el Acta de Inicio del proyecto, Ant.2)

3.- Que, a contar del año 2003, el Ministerio del Interior, programa Comuna Segura, asignó a esta municipalidad una inversión financiera que puso en marcha 5 cámaras de vigilancia, en el año 2008 se aumentaron a través del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en 5 cámaras y en el año 2010 el Consejo Comunal de Seguridad Pública aprueba el FAGM para la adquisición de 2 cámaras. Actualmente el municipio cuenta con 12 cámaras de vigilancia con servicio de mantención, con Telefónica Empresas Chile S.A., aprobado mediante D.A. indicado en el Ant. 3).

4.- Que, Telefónica Empresas Chile S.A., ha respondido de manera eficiente y responsable durante el período de su última contratación, ratificado mediante oficio de Carabineros de Chile, Prefectura Talca N° 14, Cenco. Ant. 4)

5.- Que, en caso de aumento de las cámaras señaladas, la mencionada empresa, cuenta con la capacidad técnica y con los componentes de control para su instalación en la Central de Comunicaciones de Carabineros de Chile.

6.- Que, con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial, el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Que, dicho reglamento en su artículo 10, N° 7, letra g) contempla la facultad de proceder a la contratación directa, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad. Cabe mencionar que el actual sistema de cámaras se encuentra operativo y dado la confianza y la seguridad que se derivan de su experiencia, conlleva a que el municipio mantenga el sistema de cámaras con Telefónica Empresas Chile S.A.

//..



DECRETO:

Autorízase contratación mediante el mecanismo de trato directo y posterior cancelación al proveedor TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT. N° 90.340.000-4, con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Piso 21, Santiago, representada por el señor Pedro Pablo Laso Bambach, RUT. 7.021.935-2, correspondiente a la adquisición e instalación de 2 cámaras de vigilancia con servicio de mantención, por un monto de \$ 14.994.000,=(catorce mil novecientos noventa y cuatro pesos), en las siguientes condiciones:

Para la adquisición de 2 cámaras, se deberá contemplar las siguientes especificaciones técnicas:

Dos cámaras IP, marca AXIS, modelo Q6032-E, 50 Hz.

Dos monopostes de acero galvanizado, 6 metros de altura, que incluya gancho y canastillo de cámara.

Dos gabinetes con tablero de equipos de cámara, ip 66, dimensiones 500x400x220, incluye ups 550 va, td.

Un televisor LCD de 42" FHD

Dos PC Operador Intel Core duo" qued Q8400.

Un monitor LCD de 19" para visualización de imágenes, incluye punto de red.

Red de transporte señal, fibra óptica y mantención de cámaras.

El plazo para la firma del Contrato será a contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el portal mercado público, el oferente tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para suscribir contrato, con la Unidad Técnica, debiendo entregar la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El Oferente deberá contactarse con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071)203619, para coordinar la firma del contrato y la presentación de los antecedentes solicitados en el decreto de contratación directa, entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados en dicho documento.

Para la firma del contrato, la Empresa deberá presentar: Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente donde acredite que NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir, el oferente deberá acreditar que se encuentra debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos. Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)

Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato se deberá garantizar mediante Boleta Bancaria, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un valor equivalente al pago de tres mensualidades del valor de la mantención (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual de mantención (36 meses, más 60 días), contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre de la Contratación.

El valor de la contratación, cantidad y ubicación de las cámaras de vigilancia, objeto de la presente es la siguiente:

Para la adquisición e instalación de las dos cámaras de vigilancia, se considera en el ítem Infraestructura, un monto de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) aporte del Ministerio del Interior y \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) aporte Municipalidad de Talca, con imputación al Área 4, programa 37, Cuenta N° 29-06-002.



El valor de la contratación, corresponde a la suma de \$ 14.994.000.- Iva incluido, por la adquisición e instalación de 2 cámaras de televigilancia, presupuesto indicado en la carta de Telefónica mencionada en el Ant. 5). gastos que serán imputados a la cuenta N° 114-05-12-002, ítem Infraestructura, de la Contabilidad de Seguridad Pública.

La adquisición e instalación de las dos cámaras de televigilancia que se adquieren en virtud del presente instrumento, estarán ubicadas en:

- 1.- 12 oriente con 1 sur, esquina nororiente, exterior arrocera.
- 2.- Interior Terminal – Rodoviario, sector rural, exterior Oficina 16.

El plazo de instalación y adquisición considera un tiempo de 35 días una vez firmado el contrato.

La adquisición de las 2 cámaras y de su respectiva instalación se hará efectiva en una sola cuota, pagadera dentro de los 30 días hábiles desde la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción conforme.

Para dar curso a los respectivos pagos, la Empresa deberá presentar documento conductor, anexando los siguientes antecedentes.

- a) Factura, la que deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, RUT N° 69.110.400-1.
- b) Original del Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite que el oferente adjudicado no registra reclamos por deudas laborales y previsionales, ni mantiene deudas previsionales pendientes.
- c) Adjuntar copia de la Orden de compra que la genera.

La Inspección Técnica, deberá remitir al Departamento de Finanzas de la Municipalidad, factura, adjunta a los siguientes documentos.

- a) Decreto Alcaldicio de adjudicación.
- b) Fotocopia del Contrato.
- c) Fotocopia de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d) Original del Certificado de la Inspección del trabajo que acredite que el oferente adjudicado no registra reclamos por deudas laborales y previsionales, ni mantiene deudas previsionales pendientes.
- e) Orden de compra.
- f) Decreto Alcaldicio de Recepción conforme.

TELEFÓNICA EMPRESAS garantiza la calidad y el buen funcionamiento del equipamiento vendido, por el plazo de 12 meses. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de su instalación.

La garantía de TELEFÓNICA EMPRESAS cubre la reposición y/o reparación única y exclusivamente de aquellos elementos o piezas que fallen por defectos de diseño o fabricación, caso fortuito o fuerza mayor que no sea resorte de este municipio.

En el caso de cortes de energía eléctrica, la Empresa deberá velar por el respaldo del sistema de monitoreo y grabación, mediante una unidad de respaldo de energía UPS, con duración de 20 minutos aproximado. Lo anterior ya que la Central de Comunicaciones de Carabineros de Chile, cuenta con grupo electrógeno que se activa a los 10 a 15 segundos de producido el corte de energía pública, por lo que se produce un lapso en que la central de cámaras no cuenta con respaldo de energía.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA - 4 -**  
**ALCALDIA**

El equipamiento materia de este Contrato se vende y transfiere nuevo, sin uso, libre de todo gravamen, prohibición, embargo u otra cualquier limitación al dominio, en el estado en que se encuentran el cual es conocido por la MUNICIPALIDAD, quien declara no tener reparos que hacer al respecto.

Quedan excluidos de la garantía:

- a) Reparaciones, los trabajos, los repuestos y ajustes por el mal uso, accidentes y/o casos fortuitos tales como: golpes, conexión o desconexión de dispositivos a equipos energizados, instalaciones eléctricas defectuosas, sobrevoltaje, derramamiento de líquidos, robo, hurto, incendio, sismos, etc., o cualquier falla producto de fuerza mayor.
- b) La reparación o ajuste de los equipos, cuando éstos se hayan deteriorado a causa de intervención de personal ajeno a TELEFÓNICA EMPRESAS y los desperfectos cuyo origen provenga de traslados o modificaciones de las instalaciones, realizadas por el CLIENTE. Si los productos son utilizados en exterior, en medios polvorientos, húmedos o cualquier otro medio ambiente hostil, deben estar apropiadamente protegidos.
- c) Solicitudes de asistencia tales como Instrucción de operación, cambios de programa, traslado de equipos y aparatos y en general, cualquier actividad no relacionada con fallas de equipos y componentes.

Durante el período de la garantía, el CLIENTE se compromete a no intervenir y/o manipular las partes, piezas y componentes del equipamiento.

## **II.- Mantenición.-**

1.- El costo por mantención de las nuevas 2 cámaras, tiene un valor bruto mensual de UF 19,63 indicado en la carta de Telefónica mencionada en el Ant. 5). Gastos que serán imputados a la cuenta N° 114-05-12-002, de la Contabilidad de Seguridad Pública, Ítem Infraestructura, hasta que los recursos de esta cuenta se agoten.

2.- Una vez agotados los recursos, de la Contabilidad de Seguridad Pública, aproximadamente marzo 2012, el costo de la mantención será cargo de presupuesto municipal 2012, área 4, Seguridad Pública, cuenta 22.08.002, "Servicios de Vigilancia"

3.- El valor de las mantenciones se pagará por mes vencido, y para dar curso a cada pago, la Empresa deberá presentar documento conductor en el que solicita el pago, a la Inspección Técnica para su Vº Bº, anexando los siguientes antecedentes:

- a) Factura(s) correspondiente(s) la(s) cual(es) deberá(n) ser extendida(s) a nombre de la I. Municipalidad de Talca, RUT N° 69.110.400-1, indicando además:
- b) Copia de la Orden de Compra que la genera.

4.- El no pago de cuatro o más de las rentas consecutivas facultará a TELEFÓNICA EMPRESAS para suspender el o los servicios contratados y/o para poner término ipso facto al mismo, previo aviso de a lo menos 15 días al domicilio del CLIENTE cumplida la fecha de vencimiento del plazo establecido para su pago.

5.- Las Multas por no efectuar el servicio contratado, es decir, por falta de mantención imputable a la empresa, serán las siguientes:

- Las multas serán de responsabilidad de la Inspección Técnica, que se hará cargo de los trámites que correspondieran al cumplimiento:



- Si la Empresa no hubiese entregado la totalidad de los equipos dentro de los plazos establecidos, por causas imputables a ésta, incurrirá en multa por cada día de atraso, equivalente al 1%, calculado sobre el valor total de los equipos y se cobrará de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Esto por un periodo máximo de 30 días corridos, posteriormente a este plazo se hará efectiva la totalidad de Boleta de Garantía y se procederá a la liquidación del contrato.
- Si la Empresa a dos meses de la adjudicación no entrega funcionado la totalidad del equipamiento, por causas que le sean imputables, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso, por un periodo máximo de 30 días. Posteriormente a ese plazo se hará efectiva la Boleta o Vale Vista de Garantía.
- La inactividad de cualquier componente del sistema de video vigilancia, deberá ser subsanada por el adjudicado en un plazo no mayor a 48 horas. Por cada día de atraso que le sea imputable, incurrirá en una multa el 1% del valor total del contrato de mantención descontando de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- En caso de detectarse algún equipamiento con desperfecto técnico que no esté contemplado en las garantías, el adjudicado deberá emitir un informe técnico detallado sobre la falla y/o repuestos que deberá renovarse (plazo máximo desde que se le dio aviso del desperfecto de 48 hrs.), adjudicando presupuesto y el plazo para su corrección, este plazo no podrá ser superior a las 48 hrs., una vez aceptado el informe técnico por parte de la Inspección Técnica. Por cada día de atraso que le sea imputable, incurrirá en una multa del 1% del valor total del contrato de mantención descontado de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Si la Empresa no da cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de mantención y/o a las obligaciones o responsabilidades definitivas y el incumplimiento le es imputable, incurrirá en una multa equivalente al 10% del valor del contrato, por un periodo máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la Boleta de Garantía.
- Instalación: Si la Empresa no hubiere entregado e instalado las cámaras dentro de los plazos establecidos y siempre que no justifique fundadamente el atraso, incurrirá en multa por atraso equivalente a 1 U.T.M. por cada día en que exceda dicho plazo y por cada cámara no entregada y/o instalada, por un periodo máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la Boleta de garantía vigente y se finiquitará contrato.
- Mantención: si la Empresa no hubiere efectuado la mantención a las cámaras dentro de los plazos establecidos, y siempre que no justifique fundadamente el incumplimiento (48 horas una vez efectuada la solicitud de mantención por la inspección técnica mediante correo electrónico) incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,5 U.T.M. por cada día en que exceda dicho plazo y por cada cámara a la cual no se le efectúe mantención, por un periodo máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la Boleta de garantía vigente.
- Antes del término de plazo (48 horas) la empresa deberá entregar un informe a la Inspección Técnica que indique el periodo (plazo) que se requiere para dejar la/s cámaras en funcionamiento. Si la Empresa no cumple con el plazo de mantención indicado en el informe incurrirá en una multa equivalente a 1 UF, por cada día de atraso que le sea imputable, a partir de la fecha de entrega del informe a la Inspección Técnica de la Municipalidad de Talca.

5.- La Inspección Técnica estará a cargo del Encargado Municipal de Seguridad Ciudadana, Sr. Gabriel Letelier Castillo con apoyo de la Encargada de Seguridad Pública, Srta. María Paz Torres Jara.



6.- Será la Inspección Técnica quien tramite el (los) pago (s), para ello, deberá remitir al Departamento de Finanzas, la Factura adjunta a los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio
- b) Copia de la Orden de Compra

7.- La forma o el procedimiento para solicitar a la empresa reparación y/o mantención: Vía folio de atención a la mesa de ayuda 800 21 42 42 de Telefónica Empresas Chile S.A. y mediante correo electrónico en donde se formaliza la petición.

El mail debe ir dirigido al ejecutivo de atención postventa de Telefónica Empresas Chile S.A., debidamente informada a la Inspección Técnica, en este caso gletelier@talca.cl.

8.- El uso adecuado de las imágenes que emitan las cámaras, objeto de este contrato, será de uso exclusivo del Ministerio Público, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, previo documento judicial que lo ordene.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

11/11/2011

*Yamil*

45703



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6702 /

TALCA, 14 1 1 1 1

VISTOS:

El Oficio (O) N° 326, de fecha 02 de Noviembre del 2011, de Director (S) de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 168, de fecha 24 de Octubre del 2011, de Administrador Rodoviario Municipal, del Presupuesto del señor Claudio Adasme Méndez, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de trato directo y posterior cancelación al señor CLAUDIO ADASME MENDEZ, RUT. N° 12.543.781-8, correspondiente a la compra de 6 cámaras infrarrojas a color día y noche con 30 leds, en la suma de \$ 480.000,=(cuatrocientos ochenta mil pesos) más IVA. y Mantención de 10 cámaras, más control de cámaras, en la suma de \$ 220.000,=(doscientos veintidós mil pesos) más IVA, destinadas al Rodoviario Municipal, ascendiendo a un total de \$ 700.000,=(setecientos mil pesos) más IVA.,

Impútese el gasto a la Cuenta 215-29-04 "Mobiliario y Otros", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Adm. Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/11/2011

*J. Alende*

*Juan Enrique Castro Prieto*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Firma]*

Ord: 428 / 2011